



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.524
28 de enero de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

20º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 524ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 25 de enero de 1999, a las 15.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico del Yemen (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)
(continuación)

Segundo informe periódico del Yemen (continuación) (CRC/C/70/Add.1;
CRC/C/Q/YEM/2)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación del Yemen toman asiento como participantes a la Mesa del Comité.

2. La Sra. SARDENBERG afirma que tiene dificultades para entender la evolución reciente del Estado Parte debido al modo en que está redactado el informe. El objeto del examen de los informes no es la confrontación, sino la aclaración. El Yemen es ciertamente un país en desarrollo con una situación económica difícil, pero la Convención constituye no obstante un compromiso que han asumido todos los Estados Partes. La oradora encomia la labor del Consejo de Bienestar Materno-infantil, e insta al Gobierno a que se esfuerce en darle realce; con suficientes recursos, el Consejo podría estar al frente de la promoción de actividades para la aplicación de la Convención.

3. La situación de las niñas es difícil en muchos Estados, pero sucede a veces que las circunstancias de un país determinado agravan su discriminación. Si son huérfanas, no existen instituciones para ellas; si están detenidas, se ven obligadas a cohabitar con las mujeres adultas; si viven en zonas rurales, la pobreza las empuja a trabajar como sirvientas, y luego se las encierra y se las priva de libertad. El hecho de que haya menos niñas discapacitadas que niños significa muy probablemente que la tasa de mortalidad es más elevada entre las niñas. Las repatriadas de la guerra del Golfo se enfrentan a otro tipo de prejuicios, mientras que las niñas "akhdam" son tratadas de forma discriminatoria. Debería prestarse más apoyo a las niñas yemenitas con la ayuda de la comunidad internacional.

4. Es importante asimismo la enseñanza de los derechos humanos, y en especial de la Convención, en las escuelas, como lo es también la mejora de los métodos de recopilación de datos como un primer paso hacia la formulación de una política global relativa a los niños. Le parece positiva la idea de elaborar una ley general que abarque todas las cuestiones relacionadas con la infancia. Gracias al censo de 1994 se pudo obtener información sobre la situación de los niños en la sociedad, pero no está claro si el Gobierno ha utilizado dichos datos para alguna tarea concreta, como la determinación de prioridades y esferas de programas. ¿Se ha logrado algún progreso en la incorporación de los niños discapacitados al sistema escolar?

5. La PRESIDENTA invita a la delegación a que responda a los párrafos 13 a 28 de la lista de cuestiones.

6. La Sra. FAREE AL-FAKIH (Yemen) dice que su Gobierno ha tomado importantes medidas para combatir el analfabetismo entre los padres y fomentar su participación en el proceso educativo. Se han registrado avances tangibles en la reducción de las tasas de mortalidad infantil, y se han dedicado recursos sustanciales a mejorar la salud materna e infantil mediante la promoción de la inmunización, que alcanza a unos 50.000 niños. La malnutrición y los problemas que ésta conlleva afectan a las personas de edad tanto como a los niños. En el contexto del ajuste estructural, el regreso de trabajadores del extranjero ha

contribuido a un fuerte incremento del desempleo, lo que ha dejado a muchas familias en una situación económica precaria. Se ha lanzado una campaña contra la pobreza a fin de apoyar a las familias más desfavorecidas, aquéllas donde quienes proporcionan el sustento han perdido toda fuente de ingresos, y se está tratando de ayudar a esas personas a encontrar trabajo.

7. No se han logrado avances significativos con respecto a la salud de los adolescentes. En general, la sociedad yemenita rechaza los embarazos precoces por motivos religiosos, pero se ha iniciado una campaña para sensibilizar a la sociedad respecto de los problemas de las adolescentes embarazadas, ya sean o no casadas, y la edad mínima legal para contraer matrimonio se ha fijado en los 21 años. También se ha intentado obtener algunos resultados positivos mediante la ejecución de programas educativos.

8. Existen problemas relacionados con el SIDA y otras cuestiones sanitarias, y el Gobierno se esfuerza por mejorar la situación en los hospitales y en los centros sanitarios, con especial atención a los jóvenes menores de 18 años, así como por promover la planificación de la familia, proporcionar información y organizar campañas contra las prácticas tradicionales nocivas. Aunque el Yemen está situado cerca del Cuerno de África, donde tales prácticas están muy extendidas, éstas no son habituales en el país. El Gobierno ha procurado sensibilizar a la población a ese respecto, pero no se han tomado medidas judiciales porque no se trata de un problema fundamental.

9. Según el censo de 1990, cerca del 10% de la población sufre discapacidades. Este hecho constituye un problema de gran importancia para el Yemen, especialmente teniendo en cuenta que hace tres años el país atravesó una grave crisis política, que originó un gran número de víctimas infantiles. Actualmente, el Gobierno está elaborando políticas destinadas a estudiar la situación de los discapacitados, poner en marcha programas específicos para los niños afectados y promover su integración en las escuelas. Después de la edad escolar, se hacen gestiones especiales para alentar a los empleadores a que contraten a personas discapacitadas.

10. Su Gobierno nunca ha recibido una copia del estudio del Banco Mundial sobre los niños de la calle, aunque tanto el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y un instituto sueco hayan estudiado también el problema, y la oradora forma parte del equipo que trabaja con ellos; el Gobierno ha presentado un proyecto de programa de acción para combatir este fenómeno. Los "akhdam" constituyen un grupo muy específico del Yemen, y convencer a sus niños para que asistan a la escuela resulta muy difícil, puesto que prefieren vivir en la calle y oponen una fuerte resistencia a cualquier intento de integración en la estructura social; se trata de un problema similar al de los gitanos en Europa. En particular, el Gobierno se ha fijado el objetivo de eliminar la mendicidad infantil.

11. En relación con las elevadas tasas de deserción escolar y el reducido porcentaje de matrícula femenina en los centros de enseñanza se están adoptando medidas para asegurar que las niñas puedan asistir a la escuela gratuitamente, y el Ministerio de Educación ha procurado modificar los horarios escolares con la intención de facilitar su asistencia, puesto que la sociedad yemenita es rural y la agricultura es su medio de subsistencia. En la región oriental de Rub al-kali, donde viven muchos beduinos, se está intentando buscar maestros nómadas que impartan enseñanza a esta minoría. El Gobierno también ha hecho un esfuerzo para establecer asociaciones destinadas a promover la educación de las

niñas, y está representado en un Grupo de Trabajo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) sobre la materia. El UNICEF también apoya el concepto de las escuelas itinerantes, así como los esfuerzos del Gobierno por establecerlas.

12. El gasto en educación se ha incrementado de forma considerable en los últimos dos años, del 4 al 13% del presupuesto del Estado. Se está intentando construir nuevos hospitales con apoyo internacional. También se están tomando medidas para reciclar los programas de enseñanza de los derechos humanos del Ministerio de Educación y de otros departamentos del Gobierno, en consulta con la oficina del Primer Ministro, que ha decidido que las reformas educativas deberían incorporar conceptos tales como los derechos humanos, los derechos del niño y los derechos de la mujer.

13. El trabajo infantil se considera como parte del trabajo familiar, si bien existe una ley sobre el empleo de menores que contiene diversas disposiciones mediante las cuales se prohíbe cualquier forma de explotación de los niños. La citada ley prohíbe asimismo el empleo de niños menores de 15 años, reciban o no un salario, y prevé la imposición de sanciones a los infractores. Sin embargo, no hay duda de que la práctica no siempre se ajusta a la ley.

14. El Sr. ABDULLAH (Yemen) dice que su Gobierno se esfuerza por prestar la atención necesaria a los niños que no tienen familia, sobre la base de los principios y disposiciones de la ley islámica, donde se estipula que los niños deben ser protegidos y atendidos. Este asunto está comprendido en la legislación sobre el estado civil. No se dispone sin embargo de legislación relativa a los niños ilegítimos o abandonados, y por tal motivo se está procurando elaborar leyes que se ocupen de ellos. De conformidad con el capítulo 4 del artículo 135 de la Ley sobre la condición de la persona, la paternidad no puede concederse mediante la adopción, y el Gobierno está estudiando atentamente dicha disposición. En los documentos de los niños ilegítimos y de padres desconocidos que viven en las instituciones de protección social no se menciona su situación para que se respete su dignidad y su identidad en el futuro.

15. En los casos de explotación o negligencia que afectan a niños, el Gobierno procura que se preste atención física y psicológica. Los niños son internados en instituciones especializadas en brindarles protección; además, se están estudiando los motivos que originan la explotación y se están elaborando programas para hacer frente al problema. Con arreglo al Código Penal, los niños son internados en dichas instituciones si hay indicios suficientes de que padecían un trastorno mental en el momento de cometer un delito. Las instituciones informan sobre la evolución de cada niño y las atenciones que reciben en todos los niveles, y, en caso necesario, los niños son internados a fin de poder recibir la atención física y mental adecuada.

16. No se ha realizado ningún trabajo de investigación sobre la explotación y el abuso sexuales de los niños; el Gobierno agradecería la cooperación de instituciones internacionales a fin de estudiar la situación y tratar de encontrar soluciones. Aunque no participó en el Congreso mundial contra la explotación sexual comercial de los niños, acogería favorablemente cualquier recomendación que ayudara a luchar contra el abuso y la explotación sexuales y a garantizar que se respete el derecho del niño a la dignidad y a unas condiciones de vida decorosas.

17. El Sr. ABDELMATTAN (Yemen) dice que su Gobierno intentará introducir el tema de la protección de los derechos de los niños refugiados y solicitantes de asilo en un proyecto de ley. No se impide a los niños privados de libertad que mantengan el contacto con sus familias. Los familiares pueden visitar a los niños en los centros de detención diariamente, entre las 8.00 y las 17.00 horas, y también se les permite estar presentes durante los interrogatorios. Tanto el Gobierno como otros organismos supervisan las condiciones existentes en dichos centros.

18. Existen procedimientos adecuados de denuncia, así como garantías para asegurar la revisión periódica de cada caso. Así pues, en el artículo 28 de la Ley sobre la juventud se establece la obligación de que un juez de menores visite todos los centros de detención de delincuentes juveniles cada tres meses.

19. En virtud del artículo 32 de la Ley, el tribunal de menores tiene, tras examinar una denuncia, la potestad de ordenar el cierre de un centro o la introducción de cambios en el sistema de detención. Según el artículo 14, las denuncias por cualquier tipo de castigo físico pueden ser formuladas por el niño, su tutor o tutora o el fiscal general del Estado, y pueden tener como resultado el enjuiciamiento y, en su caso, la condena del autor del delito.

20. Con respecto a la detención de un niño como medida de última instancia, la ley dispone el modo en que debe llevarse a cabo el arresto y la detención, y también los posibles lugares de detención. A tenor del artículo 11 de la Ley, un menor no puede ser interrogado en una comisaría de policía: siempre que sea posible, el interrogatorio debe tener lugar en un centro de menores. El artículo 12 estipula que el niño sólo puede permanecer detenido en una institución especial, y que no debe estar en contacto con reclusos adultos. Los niños menores de 10 años no pueden ser condenados; en cambio, serán devueltos a sus padres, se les proporcionará capacitación profesional en un centro especial o recibirán tratamiento en un hospital especializado, nunca por un período superior a los tres años y siempre bajo la supervisión del tribunal.

21. El Sr. ABDULLAH (Yemen) dice que urge la asistencia de las organizaciones internacionales, particularmente con respecto a los aspectos sociales de la Convención. El Yemen cuenta con seis centros de detención de menores, pero hace falta asistencia internacional, técnica y de otras clases para mejorar sus condiciones: también se necesita ayuda internacional para modernizar la legislación relativa a la discapacidad, dar a conocer la Convención y ampliar el plan integrado de desarrollo infantil elaborado por un grupo de expertos locales y convertirlo en un plan nacional global.

22. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha prestado asesoramiento para las políticas sobre el trabajo infantil y ha ayudado a definir una estrategia en la materia. Se ha establecido un Comité Gubernamental a fin de supervisar su aplicación, esfera en que la necesidad de asistencia internacional técnica es apremiante. Está previsto que se ponga en marcha un nuevo proyecto de asistencia a la madre y al niño tras la firma de un acuerdo entre el Gobierno del Yemen, el Banco Mundial y el UNICEF.

23. También se precisa urgentemente asistencia internacional suplementaria para hacer frente al problema de los refugiados. A pesar de las considerables dificultades económicas que padece, el Yemen es el único Estado de la región que acepta refugiados del Cuerno de África, y, si bien es cierto que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) presta

determinados servicios, convendría que modificara sus procedimientos de actuación con respecto a los refugiados del Yemen. Por ejemplo, el ACNUR debería solicitar el apoyo local de empresarios yemenitas para ciertas actividades, eliminando así la necesidad de apoyarse exclusivamente en instituciones o empresas extranjeras.

24. Se está intentando enmendar la ley sobre el derecho al trabajo de 1995, particularmente en cuanto se refiere al trabajo infantil. Como medida transitoria, se ha elaborado un documento con el fin de eliminar algunas lagunas, especialmente con respecto a los empleadores que infringen las leyes sobre el trabajo infantil. Por el momento no se han definido disposiciones especiales para las menores delincuentes, pero recientemente se ha iniciado la construcción de centros de acogida destinados a esas niñas en Adén y Sana. Su Gobierno también está ejecutando un programa a través del Fondo Social del Estado a fin de mejorar la situación de las reclusas.

25. El problema de la mendicidad plantea un serio dilema, al que se está haciendo frente en el marco del programa del Gobierno para reducir la tasa de pobreza, que ha alcanzado niveles alarmantes y que probablemente se ha visto incrementada con la aplicación del programa de ajuste estructural. El Gobierno espera sacar provecho de la experiencia de Siria de combinar medidas gubernamentales con actividades de las organizaciones locales.

26. El Sr. FULCI expresa su preocupación por el hecho de que cuatro quintas partes de los centros de salud existentes no sean operacionales, de tal modo que menos del 30% de la población recibe atención médica en un país en que las madres y los niños constituyen el 70% de sus habitantes. Si bien felicita a las autoridades yemenitas por la reducción de la tasa de mortalidad por diarrea gracias a un mayor uso de la terapia de rehidratación oral (TRO), pide que se aclare una contradicción entre el segundo informe periódico, donde se declara el objetivo de incrementar el uso de la TRO del 30 al 80%, y el informe nacional del UNICEF, según el cual el porcentaje de utilización de la TRO ya llegaba al 92% en 1998. El orador espera conocer el resultado del seminario nacional sobre el trabajo infantil celebrado en Sana en 1998, y desearía saber si el Gobierno está estudiando la posibilidad de adherirse al Convenio de la OIT (Nº 138) sobre la edad mínima de admisión al empleo.

27. La Sra. KARP subraya que la Convención se refiere a los derechos de cada niño, y que hay que prevenir no sólo la discriminación que se advierte en la legislación y en los artículos de la Constitución, sino también la discriminación de hecho ocasionada por las desigualdades que se dan entre las zonas rurales y las urbanas en el establecimiento de prioridades y la asignación de fondos presupuestarios. A pesar de los evidentes progresos que ha logrado el Yemen a lo largo de los últimos 30 años, la elevada tasa de analfabetismo y el bajo porcentaje de niñas matriculadas en las escuelas de las zonas rurales demuestran que el Gobierno debe examinar con urgencia el problema del acceso equitativo a la educación.

28. La respuesta de la delegación a la pregunta de la oradora acerca del cambio de actitudes se ha referido a las medidas educativas, en especial a la educación de los padres. Sin embargo, le interesa saber hasta qué punto los líderes religiosos y de la comunidad participan en la difusión de las nuevas ideas expresadas en la Convención. En concreto, ¿de qué modo logran superar las autoridades yemenitas los obstáculos que plantean temas prohibidos como la

educación en materia de salud reproductiva, los embarazos en la adolescencia y el VIH/SIDA?

29. Con respecto a los abusos en el seno de la familia, en particular el incesto, la oradora aplaude la propuesta del Gobierno de que se realicen estudios sobre el problema y la actitud más realista que ha adoptado desde la presentación de su informe inicial, en que negó prácticamente la existencia de tales problemas. Aunque sean recomendables los estudios, se impone la adopción de medidas más directas en una sociedad en que sólo un pequeño porcentaje de las niñas acuden a la escuela. ¿Se ha planteado el Yemen la posibilidad de que sea obligatorio notificar el maltrato de los niños cuando existan sospechas? En una sociedad en que resulta casi imposible intervenir en los asuntos relacionados con la familia, ¿se ha ocupado el Gobierno de formar personal calificado para atender a las víctimas, principalmente en los casos de incesto?

30. Si bien encomia el reconocimiento por parte del Gobierno de la necesidad de recibir asistencia internacional para mejorar el sistema de justicia para la tutela de menores, considera que la pena de muerte es una institución deplorable incluso en los casos netamente definidos. Por ello, ruega a la delegación que haga todo lo posible por salvar la vida de Muhammad Hussein Ali al-Zandani, que actualmente se encuentra en espera de su ejecución en el Yemen. Su edad es objeto de discrepancia -la policía afirma que tiene 22 años, la acusación, 19, y su familia, 17-, pero todos están de acuerdo en que no había cumplido los 18 años cuando cometió el delito.

31. Preocupa a la oradora que la mendicidad se asocie a un riesgo potencial de delincuencia que justifica que los niños se vean privados de libertad, independientemente de las circunstancias. A este respecto pide encarecidamente al Gobierno que emplee otras estructuras de asistencia social para ocuparse de este problema, y que deje de estigmatizar a los niños por un comportamiento que muy probablemente es ajeno a su voluntad. Lo mismo ocurre con respecto a la edad de responsabilidad penal. De los niños menores de 15 años debería ocuparse el sistema de asistencia social, y no el sistema penal. Resulta difícil de entender por qué fue el fiscal y no el tribunal quien decidió recientemente cuanto tiempo puede permanecer en reclusión un niño de más de 12 años.

32. La Sra. MBOI recuerda a la delegación que, en sus observaciones finales al informe inicial del Yemen, el Comité hizo especial hincapié en la necesidad de reforzar el papel de la familia y de promover los derechos del niño, a cuyo respecto insistió en la importancia de la situación de la mujer. El proceso de presentación de informes, con el que se pretende poner de relieve los éxitos logrados y los problemas planteados al aplicar un Estado Parte las recomendaciones del Comité, es un proceso continuo cuyo objeto es mejorar la situación de los niños y fomentar el goce de sus derechos.

33. Con respecto al abuso sexual, los malos tratos y la violencia en el hogar, se ofrece en el informe una explicación detallada de las leyes y de los castigos que se imponen a los culpables. Sin embargo, la oradora quisiera saber cuáles son los servicios de que se dispone para la rehabilitación psicológica y la reintegración social de los niños víctimas de tales abusos, y qué tipo de tratamiento terapéutico se hace seguir a los autores de esos delitos.

34. El Yemen ha hecho grandes progresos en materia de atención sanitaria básica y bienestar social, como lo demuestran los indicadores sociales y de salud. Existe no obstante un grave riesgo de que los problemas económicos y sociales a

los que se enfrenta el país hagan aumentar las tasas de morbilidad y de mortalidad materna e infantil. La oradora felicita al Gobierno por su Estrategia Nacional sobre la Población y el Plan de Acción quinquenal, pero quisiera saber si en 1998 se llevó a cabo un examen de mitad de período, y qué problemas de aplicación se plantearon.

35. Señala que, a pesar de haber descendido, la tasa de fecundidad de las adolescentes sigue siendo una de las más elevadas de la región. La modernización de la sociedad yemenita y la consiguiente evolución de sus actitudes y sus valores hacen que sea más vulnerable a problemas como los trastornos mentales, el suicidio, el aborto, las enfermedades de transmisión sexual y el VIH/SIDA, respecto a los cuales el informe no dice prácticamente nada.

36. La Sra. OUEDRAOGO dice que el término "ilegítimos", que se utiliza en referencia a los hijos nacidos fuera del matrimonio o como consecuencia de otras relaciones no sancionadas por la ley, debería ser sustituido por otro que no tuviera connotaciones negativas contrarias al espíritu de la Convención. Con respecto a la cuestión de la interrupción voluntaria del embarazo y del aborto involuntario, pide que se aporte más información sobre la referencia que se hace en el informe (párr. 11) al pago de la diya. En cuanto al requisito legal de que las madres amamanten a sus hijos o, en los casos en que no sea posible, empleen a una nodriza, pregunta si se realizan controles médicos previos a fin de proteger a los pequeños del riesgo de contagio de enfermedades.

37. Dadas las circunstancias económicas que imperan en el Yemen y el hecho de que el 40% de la población vive en la pobreza, la oradora quisiera saber hasta qué punto es factible el pago de las prestaciones previstas en el reglamento de la seguridad social. Datos procedentes de estudios han demostrado que, al contrario de lo que se afirma en el informe (párr. 138 d)), la mutilación genital femenina sigue practicándose en ciertas zonas del país, aunque sea entre la población inmigrada, y deberían adoptarse medidas adecuadas con el fin de erradicarla. No queda claro si hay algún programa destinado a proporcionar tratamiento psicológico a los niños traumatizados por la guerra.

38. Respecto al sistema educativo, existe un problema evidente en el hecho de que, aunque la escolarización sea obligatoria entre los 6 y los 15 años, el 40% de los niños abandonan los estudios o nunca acuden a la escuela. Puesto que los niños tienen derecho a la educación, que constituye un elemento fundamental en su desarrollo, debería realizarse un estudio para determinar los motivos de los bajos porcentajes de asistencia escolar; si en realidad los niños trabajan cuando debieran estar en la escuela, se están violando también otros derechos.

39. La oradora pregunta si el proyecto financiado por el Banco Mundial ha dado buenos resultados, y en qué modo participan los alumnos en las decisiones que les atañen, por ejemplo, en consultas con el Ministerio de Educación. ¿Se tienen en cuenta las opiniones de los niños en el sistema educativo en general? ¿Cómo se garantiza el derecho al asueto? ¿Se dispone por ejemplo de instalaciones deportivas? ¿Se han previsto disposiciones especiales para los niños con dificultades de aprendizaje? ¿Hay algún programa especial destinado a informar a los niños sobre temas como las minas terrestres, las cuestiones relacionadas con el medio ambiente o las enfermedades de transmisión sexual?

40. La Sra. MOKHUANE recuerda que la delegación ha afirmado que la legislación nacional relativa a las personas con discapacidad es compatible con la Convención, y a este respecto quisiera saber qué objetivos se han establecido en

relación con esas personas y qué estrategias se han utilizado para favorecer un cambio de actitud, en particular respecto de los niños discapacitados. En el informe se pone de manifiesto que las mujeres y las niñas son víctimas de exclusión, y, en consecuencia, a la luz de las disposiciones del artículo 23 de la Convención, es preciso que se informe sobre el modo en que se fomenta y se supervisa la participación de las niñas discapacitadas, especialmente en el caso de las que padecen discapacidades mentales. Habida cuenta de la importancia de la participación para levantar el ánimo y aumentar la autoestima, la oradora pide más información sobre las medidas destinadas a incrementar la participación activa de la mujer en la sociedad y en el hogar. ¿De qué modo se garantiza la participación de los niños en la escuela, particularmente en la formulación de políticas?

41. El Sr. RABAH, tras recordar a la delegación de que todavía no se ha dado respuesta a las preguntas que planteó en relación con la definición del niño, la edad del servicio militar, la administración de tratamiento médico sin el consentimiento de los padres, la comparecencia de los niños ante los tribunales para testificar y el registro de los nacimientos, pregunta qué medidas se han adoptado para controlar y proteger la salud física y mental de los adolescentes en el trabajo; si el Gobierno tiene intención de establecer un centro para las delinquentes menores equivalente a los que existen para los varones; cómo se rehabilita a los jóvenes delinquentes; si se concede a los menores que comparecen ante los tribunales el beneficio de la justicia gratuita; y si los menores que han formado parte de una banda de adultos son juzgados por separado. ¿En qué medida se han alcanzado los objetivos del Consejo de Bienestar Materno-infantil, enumerados en el párrafo 97 del informe? Si los niños discapacitados no tienen cabida en las instituciones especializadas, ¿cómo pueden integrarse en las escuelas ordinarias?

42. La Sra. KARP no entiende el por qué de la diferencia que existe en la edad de protección contra el abuso sexual, que está fijada en los 15 años en el caso de las niñas y en los 12 para los niños, según se indica en el informe (párr. 91 d)).

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17.10 horas.

43. La Sra. FAREE AL-FAKIH (Yemen) observa que, mediante su adhesión a la Convención y la presentación al Comité de los informes correspondientes, el Yemen ha entrado en una nueva era de progreso y desarrollo. Es de lamentar que hayan surgido equívocos como resultado de los errores que contenía la traducción al inglés del segundo informe periódico. Espera que el diálogo entablado entre su delegación y el Comité aporte un nuevo impulso a la aplicación de los principios, sumamente importantes, de la Convención, en la medida que lo permitan los recursos de su país. Expresa su compromiso de hacer llegar al Comité información adicional acerca de la evolución del sector de la educación.

44. Con respecto al trabajo infantil, su Gobierno apoya el Proyecto de convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, de 1998. En respuesta a las preocupaciones expresadas por la Sra. Karp, dice que, a pesar de las dificultades que plantea el terreno montañoso y desierto del Yemen, su Gobierno está haciendo todo lo posible por cumplir las normas de atención sanitaria previstas en los instrumentos internacionales. Del mismo modo, se están desplegando importantes esfuerzos para garantizar el acceso efectivo a la educación, comprendida la educación destinada a las niñas, en todo el país, por cuyo motivo se han establecido centros de aprendizaje a distancia

en algunas zonas remotas. Equipos móviles de médicos, comadronas, maestros y enfermeras prestan, junto con hospitales y escuelas itinerantes, otros servicios sanitarios y educativos.

45. Su Gobierno está firmemente decidido a aplicar los derechos consagrados en la Convención, de acuerdo con las tradiciones y la cultura del país. El derecho a la libertad de expresión que figura en el artículo 13 se está promoviendo mediante campañas de sensibilización destinadas a las familias y campañas de alfabetización para los padres. En cuanto a la edad de consentimiento sexual, la gran mayoría de los yemenitas consideran que la actividad sexual debería limitarse a las parejas casadas legalmente. La edad mínima para contraer matrimonio se ha elevado a los 21 años, reduciéndose así el número de matrimonios y embarazos precoces.

46. Con respecto al tema del párrafo 15 de la lista de cuestiones, por lo general se está de acuerdo en que los violadores deberían ser castigados, pero éste es un crimen muy poco habitual en el Yemen. Es importante para la rehabilitación psicológica de la víctima de una violación que la situación no se dramatice durante el tratamiento.

47. El SIDA es menos frecuente en el Yemen que en África; de hecho, fueron los refugiados procedentes de Etiopía y de otros países africanos quienes introdujeron la enfermedad en el país. Ello es ejemplo de que, cuando un país evoluciona en poco tiempo de una sociedad primitiva a una sociedad moderna, aparecen numerosos problemas nuevos a los cuales hay que encontrar soluciones. Su Gobierno está llevando a cabo campañas a través de los medios de comunicación para educar al público acerca de la epidemia del SIDA.

48. El término "ilegítimo" que figura en el informe es una traducción errónea de la palabra árabe. Su Gobierno, al que preocupan la integridad y el interés superior del niño, no lo ha utilizado. La cuestión del aborto tampoco está redactada con claridad. Toda persona que practica un aborto es considerada cómplice de asesinato, y como tal se le aplican las medidas que prescribe la ley.

49. Su Gobierno recomienda enérgicamente la lactancia materna. A las madres que no pueden o que no desean amamantar a sus hijos se las exhorta a que busquen a un miembro de su familia o a una nodriza que esté en condiciones de hacerlo. Se ha demostrado en varios estudios que las causas del elevado índice de deserción escolar en la educación secundaria son fundamentalmente económicas; los niños dejan la escuela para ayudar a mantener a sus familias, especialmente en los casos en que falta el padre. Otras veces se trata simplemente de holgazanería. Se está procurando orientar a los padres y alentarlos a que participen en programas encaminados a mejorar las condiciones de vida de sus hijos; a este respecto, el Yemen está aprendiendo de otras sociedades.

50. Se están realizando esfuerzos para que haya un cambio de actitud hacia los niños y para promover su participación en la vida social y política. Ni la Constitución ni las leyes nacionales yemenitas contienen disposiciones que contravengan la Convención o que provoquen la exclusión social de los niños. Si bien es cierto que algunas sociedades árabes perpetúan la visión tradicional del papel de la mujer, las estadísticas demuestran que el Yemen no es una de ellas. Una de sus universidades lleva el nombre de una mujer; hay mujeres jueces, médicos y educadoras. Las mujeres participan en la vida civil hasta donde les resulta posible; sin embargo, tampoco hay que esperar imposibles. Tal vez el

informe no haya logrado describir la situación tan claramente como habría sido deseable.

51. Una persona menor de 18 años que comete un asesinato no puede ser condenada a muerte, aun cuando ya haya rebasado esa edad en el momento del juicio. La pena que se impone es el encarcelamiento por un período de entre tres y diez años. Los niños que se dedican a la mendicidad nunca son castigados. Son las personas que les obligan a mendigar las que merecen ser castigadas. Sólo los mayores de 18 años pueden servir en las fuerzas armadas. Los niños menores de 18 años pueden comparecer ante un tribunal para testificar en relación con un delito que les afecte. En cuanto a la pregunta de si los niños varones gozan de protección ante la violación, la ley, que prevé siete años de cárcel por los delitos de esta índole, no distingue entre los sexos. Los adolescentes son juzgados en el tribunal de menores y recluidos en centros especiales para menores.

52. La oradora asegura al Comité que su Gobierno revisará el informe y su traducción y transmitirá sus observaciones al Comité. Se evitó de forma expresa el uso de ciertas expresiones a fin de prevenir interpretaciones erróneas.

53. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen las observaciones preliminares al segundo informe periódico del Yemen que consideren oportunas.

54. La Sra. SARDENBERG declara que le complace saber que el Gobierno del Yemen considera que su diálogo con el Comité ha dado lugar a transformaciones en la sociedad; espera que esas reformas conduzcan a la aplicación efectiva de la Convención. Si existe voluntad política, no hay duda de que se puede lograr un cambio de actitud. Puesto que el Yemen está experimentando una rápida transición de una sociedad primitiva a una sociedad moderna, es inevitable que se enfrente a problemas muy complejos. Por ello, la oradora alienta al Gobierno a que haga un esfuerzo por lograr una comprensión profunda de la Convención, sin lo cual resultaría casi imposible la enseñanza de sus principios y disposiciones a la población.

55. Más concretamente, pide al Gobierno que adopte medidas adicionales para la recopilación y el análisis de datos; que coopere estrechamente con las organizaciones no gubernamentales y que defina con claridad el ámbito de esa cooperación; que aplique una perspectiva respecto de los derechos del niño que sea adecuada en materia de salud y de educación; que adopte disposiciones destinadas a responsabilizar a las familias; y que explore nuevos modos de colaborar con las comunidades. Debe prestarse una mayor atención a la elaboración de medidas especiales para proteger a los niños de la violencia en el hogar, el abuso sexual y los castigos corporales. Hay que vigilar las condiciones de los centros de detención juvenil y de las prisiones en que los niños son recluidos con sus madres. Finalmente, el Gobierno debería establecer un conjunto de prioridades en sus esfuerzos por aplicar las disposiciones de la Convención.

56. La PRESIDENTA agradece a la delegación su empeño por describir al Comité la situación de los niños en el Yemen. Pide al Gobierno que prepare su tercer informe periódico de conformidad con las directrices del Comité y que tenga en cuenta las observaciones finales de éste al emprender dicha tarea. Es probable que las observaciones finales al segundo informe periódico sean muy similares a las que se formularon con respecto al informe inicial; tal vez el intervalo

entre la presentación de los informes no haya sido suficiente para permitir que el Gobierno actuara de acuerdo con las recomendaciones del Comité, y, en particular, que reexaminara y reformara la legislación pertinente.

57. Si bien el Gobierno ha hecho alusión al Consejo Superior de Bienestar Materno-infantil, para poner un ejemplo, la información aportada no es suficiente para que el Comité esté en disposición de valorar los programas de ese órgano. Además, resulta difícil determinar si se ha asignado un porcentaje adecuado del presupuesto nacional para satisfacer las necesidades de los niños. No se ha prestado suficiente atención a las niñas y a los niños de los grupos minoritarios. La cuestión de la definición del niño requiere atención: los términos de mayoría, madurez y edad del juicio deben ser aclarados.

58. Por otra parte, los principios generales consagrados en la Convención no se han incorporado en programas y proyectos concretos. La cuestión de los derechos y libertades civiles exige un cuidadoso examen: no está claro, por ejemplo, si los niños gozan del derecho de asociación o si se les considera como ciudadanos. No se ha hecho referencia al derecho a la intimidad; distintas fuentes han sugerido que se trata de una cuestión que también merece ser examinada. Tanto la atención sanitaria básica como el bienestar social y las medidas especiales de protección requieren asimismo atención.

59. No es del todo evidente que el derecho del niño a un proceso justo esté debidamente protegido dentro del sistema de justicia protector de menores: el retraso en el enjuiciamiento de los imputados podría significar en algunos casos que los niños permanecen detenidos con violación de sus derechos. Las niñas son encarceladas junto con las mujeres adultas, y por tanto reciben una protección insuficiente. Además, deberían examinarse el incesto y el abuso sexual en el seno de la familia.

60. El Gobierno del Yemen ha reconocido que todas esas preocupaciones deben ser abordadas, y no hay ninguna duda de que el interés superior del niño es una de sus máximas prioridades y de que mantendrá su firme voluntad de mejorar la situación de la infancia en la sociedad.

61. El Sr. ABDULLAH (Yemen) agradece a los miembros del Comité sus comentarios y preguntas detallados y les asegura que su Gobierno solicitará asesoramiento técnico para la preparación de su próximo informe. Además, seguirá revisando su legislación nacional a fin de ponerla en plena consonancia con las disposiciones de la Convención y de resolver cualquier incoherencia o contradicción que pudiera existir. También proseguirá su colaboración con las organizaciones no gubernamentales en un esfuerzo por superar las desigualdades. Sin embargo, el Yemen está emergiendo de una larga era de oscuridad, y debe afrontar obstáculos económicos que impiden el progreso. Aunque el Gobierno se propone hacer cuanto esté a su alcance para superar todas esas dificultades y mejorar la suerte de los niños yemenitas, precisará la asistencia y el apoyo de las organizaciones internacionales para lograrlo.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.